

ADENDA No. 1

Invitación Abierta 002-2023

En consideración al proceso de invitación abierta No. 002-2023 el cual tiene por objeto "Suministro de bonos y/o tarjetas electrónicas redimibles en una amplia red de establecimientos comerciales y con un rango amplio de posibilidades de elección a nivel nacional.", la Secretaria General de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al documento de condiciones definitivas de la mencionada invitación.

Para mayor identificación de los ajustes efectuados a través del presente documento al documento de condiciones, las modificaciones y/o eliminaciones serán señaladas con **color rojo**.

1. Modificar el Capítulo I Información general, numeral 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR inciso 1.1.1 y el capítulo III Aspectos habilitantes, numeral 3. De orden técnico (capacidad técnica) literal b Condiciones técnicas obligatorias inciso 1.1.1

1.1.1 Suministrar un total de 320 tarjetas electrónicas (según criterio de LA PREVISORA S.A.) en el año 2023 que corresponden a los funcionarios que tienen derecho al beneficio en esta vigencia. Para el año 2024 se proyecta un mínimo de 320 tarjetas electrónicas, sujeto a las contrataciones o personas que tengan derecho a la entrega de dotación para dicho año. El presupuesto estimado para las dos vigencias es de un valor de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.145.266.784). Este valor puede variar dependiendo del porcentaje de la comisión y de las necesidades de LA PREVISORA S.A.

2. Modificar el Capítulo I Información general, numeral 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR inciso 1.1.12 y el capítulo III Aspectos habilitantes, numeral 3. De orden técnico (capacidad técnica) literal b Condiciones técnicas obligatorias inciso 1.1.12

1.1.12 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.

3. Modificar el Capítulo I Información general, numeral 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR inciso 1.2.1 y el capítulo III Aspectos habilitantes,

numeral 3. De orden técnico (capacidad técnica) literal b Condiciones técnicas obligatorias inciso 1.2.1

1.2.1 Suministrar un total de 140 tarjetas canasta que corresponden a la entrega del personal activo y nuevas vinculaciones del año 2023. Para el año 2024 se informará el número de personas que tienen el derecho según la planta activa y proyección de vacantes, en caso de ser aprobado este beneficio en dicho año, sin exceder un máximo de 145 tarjetas.

4. Modificar el Capítulo I Información general, numeral 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR inciso 1.2.15 y el capítulo III Aspectos habilitantes, numeral 3. De orden técnico (capacidad técnica) literal b Condiciones técnicas obligatorias inciso 1.2.15

1.2.15 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.

5. Modificar el Capítulo I Información general, numeral 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR inciso 1.3.12 y el capítulo III Aspectos habilitantes, numeral 3. De orden técnico (capacidad técnica) literal b Condiciones técnicas obligatorias inciso 1.3.12

1.3.12 Garantizar que el saldo de las tarjetas no caduque durante la vigencia del contrato y dos años más a partir de la fecha de terminación.

6. Modificar el Capítulo I Información general, numeral 6 Obligaciones específicas de EL OFERENTE y/o PROVEEDOR inciso 1.1.11, 1.2.6 y 1.3.11 y el capítulo III Aspectos habilitantes, numeral 3. De orden técnico (capacidad técnica) literal b Condiciones técnicas obligatorias inciso 1.1.11, 1.2.6 y 1.3.11

1.1.11 Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de dotación, asegurando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga por dotación."

1.2.6 Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de alimentos, asegurando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga."

1.3.11 Garantizar que no realizará descuento alguno por cuota de manejo, comisiones, o similares, en ninguna de las transacciones que se realicen con las tarjetas electrónicas de

regalo, asegurando que los funcionarios de LA PREVISORA S.A que hagan uso de ellas puedan utilizar el 100% del valor de la recarga.”

7. Modificar el Capítulo IV Aspectos Calificables, numeral 1 Comisión

1. COMISIÓN: 837 PUNTOS

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <https://www.previsora.gov.co>.

Dada en Bogotá, el 26 de enero de 2023,



LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
Secretaría General

Proyectó: Leydi Padilla – Técnico de Contratación

Revisó: Juan Manuel Caños –Subgerente de Administración de personal (E)